

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Según que los Srros. Alcaldes y Comisarios de las Juntas Municipales de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1919, han acordado celebrar el día 1.º de Septiembre de cada año, una Junta de Alcaldes y Comisarios de las Juntas Municipales de esta provincia, para su organización, que deberá reunirse cada año.

SE PUBLICA LOS LANCES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se abre en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el trimestre, seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, el sorteo de la suscripción. Los pagos de estos se harán en la Contaduría de dicho organismo, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones adelantadas se cobran con su importe proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fijada en el artículo 1.º de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 21 de diciembre de 1905. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Fuera existe, valen las de aquéllas de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, comunican su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 30 de agosto de 1921)

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA,

GOVERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Roperuelos del Páramo, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Valderrama a la de Mudilla a La Coruña, he acordado señalar el día 4 del próximo septiembre, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Poncio Martín, acompañado del Ayudante D. Florencio Bernabeu, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 27 de agosto de 1921.

José López

Hago saber: Que recibido en la Delegación de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos

ocupados en el término municipal de Castroalbón, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caballeros, Sección de Hierros al límite de la provincia, he acordado señalar el día 5 del próximo septiembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Poncio Martín, acompañado del Ayudante D. Florencio Bernabeu, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 27 de agosto de 1921.

José López

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por la Dirección de la Cría Caballar se ha dispuesto la salida para las distintas regiones de la Península, de las Comisiones de Remonta de Caballería y Arillería, encargadas de comprar gran cantidad de ganado caballar y mular, domado, para tiro y alia, y de cinco a ocho años, con destino a los Cuorpos y Unidades del Ejército, cuyos efectivos han sido considerablemente aumentados por necesidades de la campaña.

Al conceer esta disposición, los Alcaldes de las localidades enclavadas en los términos de las referidas zonas, particulares y agricultores, agrararios, con su reconocido patriotismo, cooperarán a que con toda rapidez se logre el plan que se persigue, pudiendo así completar, en el más breve plazo, con elementos tan indispensables, los servicios de las fuerzas que operan en África en defensa del honor nacional.

El Ministro de la Guerra ruega a todos que se den el mayor número posible de facilidades para realizar esta adquisición en el país, sin necesidad de recurrir al extranjero.

León, 27 de agosto de 1921.— Alfonso G. Barbé.

CONCLUSIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 48, correspondiente al día 6 de julio próximo pasado, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Ayuntamientos a que pertenecen los nombres y nombres de éstos:

- Cabillos del Sil**
Bernardino Romero Fernández
Tomás Calvo Ramos
José María Calvo Martínez
Encinedo
Andrés Cañal Carrera
Cayetano Aras López
Tomás González Cuesta
Marcelino Carrera López
Folgoso de la Ribera
José de Paz Toribio
Agustín Martínez Pardo
Balduino Nájuez Vega
Igüña
Maximino Colinas Pardo
Molinaseca
Valentín García González
Antonio Baillosteros García
Los Barrios de Salas
Remón González Martínez
Noceda
Pablo García Rodríguez
Juan Bautista González Losada
José Nogueira Vega
Priaranza del Bierzo
Inocencio Ruiz de Blas
Jerónimo López Librán
Manuel Prado
Maximino Carrera Gómez

Puente de Domingo Fdez

- Julio Álvarez Losada
Francisco Méndez Álvarez
Rogelio Pérez Fernández
Enrique Fernández González
Magín Causo Bernúdez
Ricardo Blanco Oviedo
Adriano Otero Mariñas
Alfredo García Tormenón
Juan Manuel Centeno Blasco
Daniel Núñez

San Esteban de Valdeusa

- Julio Rodríguez Arías
Agustín González Asenjo
Enrique López Martínez
Juan Estebanez
Bonifacio Gómez Álvarez

Torero

- Francisco Díez Calvo
Agilto García Fernández
Hilario Orallo Vuelia
Victor Martínez González
R. José Álvarez Álvarez
Adelino Alonso Blanco
José Rodríguez Álvarez
Daniel Abelle Pérez

Riaba

- José Álvarez Rojo
Aniceto González Corral
Emilio García Tejeriza

Acevedo

- Matías Alonso Pellón
Pedro Pellón Ibáñez

Boca de Húrgano

- Isidro Herrero Pellón
Félix del Río Baines
Anacleto Pérez Fuente

Burón

- Félix Marcos Piñán
Casiano Reyero Correas

Cistierna

- Andrés Pascual Prado
Victoriano Álvarez Alonso
Dionisio Gómez Blanco
Fidel Carvarcio Cordero
Pedro Antonio Argüello Fuente
Antonio Rodríguez Sánchez
Vicente Rodríguez del Valle

Dario Fernández Rivaso
 Angel Sacans López
 Genaro González
 Mauro Rodríguez Fernández
 Saturnino Pérez Gil
 Dionisio Rozas García
 Manuel Fernández Alvarez
Prado de la Gaspeña
 Vinarazo Prado Rodríguez
 Santos Corujo Rodríguez
 Román Rozas Puente
Marcha
 Melchor Gonzalez Cascos
 Isidoro Ordóñez Rodríguez
 Lucas Pellón Ordóñez
 Francisco Maraña Alonso
Pasada de Valdedón
 Ramón Alonso Lozano
Osaja de Sajambre
 Leoncio Díez Fernández
Crémenes
 Julián García Turienzo
 Isidoro Babuena Rodríguez
 Raimundo García Alvarez
 Raimundo Sánchez Turienzo
Puebla de Lillo
 Florencio Fernández de la Vega
 Prolián Rodríguez Tascón
 Vicente Fernández Rodríguez
 Felipe González González
 José Fernández Fernández
 Simón Hurtado Pérez

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dicho por esta Tesorería, lo siguiente:

«*Provisión.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinen los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, deteniendo al funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.»

Así lo previno, mando y firmo en León, a 27 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la repetida Instrucción.

León 27 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleriola.

Relación que se cita anteriormente

| NOMBRE DEL DEUDOR | DOMICILIO | CONCEPTO | IMPORTA | |
|--|---------------------------|-----------------|---------|----|
| | | | — | — |
| D. Anastasio Sánchez..... | Villasaca..... | Derechos reales | 82 | 85 |
| » Tomás Aller..... | Idem..... | » | 82 | 85 |
| » Tomás Aller y otro..... | Idem..... | » | 42 | 05 |
| » Agustín Fernández..... | Ferral..... | » | 11 | 25 |
| Hermanos de Timoteo del Valle..... | León..... | » | 1 | 25 |
| D.ª Margarita Martínez..... | Minambra..... | » | 19 | 15 |
| D. Sabar M. Grantzo..... | León..... | » | 552 | 05 |
| Sociedad de Socorros Mutuos de León..... | Idem..... | » | 8 | 48 |
| D. Crisanto González..... | Castriello de Ribera..... | » | 6 | 14 |
| Sociedad de Socorros Mutuos de León..... | León..... | » | 4 | 55 |
| D.ª M.ª Encarnación Leura Siete hijos de Manuel Gutiérrez..... | Idem..... | » | 806 | 88 |
| D. Bonifacio Antofa Gutiérrez..... | Puerta Castro..... | » | 365 | 26 |
| » Marcelino Alvarez..... | Idem..... | » | 15 | 68 |
| » Leopoldo Mata..... | León..... | » | 70 | 37 |
| » José Palomo..... | La Bañeza..... | » | 9 | 87 |
| » Paulino García..... | León..... | » | 21 | 85 |
| » Eugenio Pérez..... | Santibáñez..... | » | 3 | 30 |
| » Lucio Sierra..... | Santa Oja..... | » | 11 | 80 |
| » José Díez..... | Sariego..... | » | 17 | 40 |
| » Juan Alvarez..... | León..... | » | 31 | 85 |
| D.ª Estefanía Alvarez..... | Santiago Millán..... | » | 2 | 30 |
| D. Anastasio Alvarez..... | Sariego..... | » | 42 | 05 |
| D. Eduardo Contreras..... | Idem..... | » | 42 | 05 |
| | Treboja del Camilo..... | » | 205 | 85 |

León 27 de agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleriola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Don Ricardo Vázquez Illa Sabater, Secretario de gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes a los cargos de Jueces municipales y sus suplentes, pertenecientes a los Municipios de la provincia de León en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º enero de 1922, son los siguientes:

Conciación (1)

Partido de Valencina de Don Juan

Ayudante

- D. Saturnino Gómez Borrego
- D. Francisco J. Rodríguez Marín
- D. Timoteo Mañanec Rodríguez
- D. Pedro Marín Peña

Ardeñ

- D. Sabio Alvarez Martínez
- D. Adolfo Muñoz Provecho
- D. Alfonso Alvarez García

Campaxas

- D. Estanislao Domínguez Pastor
- D. Manuel Martínez Páramo
- D. Carlos Fernández Rodríguez
- D. Ramón Rodríguez y Rodríguez

Campo

- D. Hilgino Blanco Soñs
- D. Simón Mateos del Amo

Castifalé

- D. Luis García Gaitero

Castrofuerte

- D. Leoncio González Herrera

- D. Hermilio Herrero Ramos

- D. José Fernández Cid

Cimanes

- D. Dámaso Pérez Huego

- D. Martín Cadenas Ramírez

- D. Germán Cadenas Lozano

- D. José González Paramo

- D. Ciriaco Hidalgo Redondo

Corvillas

- D. Fernando Santamaría Santamaría

- D. Benito Nava Marcos

- D. Juan Santamaría Díez

Cabillas

- D. Basilio Carriñedo Carriño

Fresno

- D. Miguel Miguélez Gigosos

Fuentes

- D. León Eugenio Barrientos

- D. Daniel Ortega Pérez

- D. Sebastián de la Fuente González

Gordancillo

- D. Alejandro Paramo Cascón

Gusendos

- D. Francisco Muñoz Martínez

- D. Olegario González Santos

Izagre

- D. Félix Pastor Alonso

Matanza

- D. Maximiliano González Ruiz

- D. Emeterio Díez Morillo

- D. Domingo Alfonso Asejo

- D. Eugenio Balboa Balboa

- D. Manuel Alfonso Fernández
- D. Ramón Camilo González Osella

Berlenga

- D. Jerónimo Pérez Santalla

- D. Marcos García Pérez

- D. Manuel Rodríguez Fernández

- D. José Vázquez Rodríguez

- D. J. José Garrido Ojeda

- D. José Santiago Fernández

- D. Máximo Franco Pintor

- D. Venencio Pestaña Santalla

- D. Luis Bodión Osella

- D. Manuel Rodríguez Rodríguez

- D. Tirso Alvarez González

- D. José María Abella Rodríguez

- D. Carlos López Abella

- D. Francisco de A. ba García

- D. José Mauriz Saigado

- D. Luciano Alvarez Difiado

- D. David Pérez García

- D. Angel Fernández Arias

- D. Cándido Cuadrado Cuadrado

- D. Joaquín Siro Goyone

- D. Domingo Terrón Abella

- D. Francisco Cadorniga Oulego

- Lo que se publica de orden del

- Hmo. Sr. Presidente, a los efectos

- de la regla 5.ª del art. 5.ª de la Ley

- de 5 de agosto de 1907.

- Valladolid 20 de agosto de 1921.

- Ricardo Vázquez Illa.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1920 a 1921, rendidas por el Depositario de fondos de dicho ayuntamiento, y formadas por el Alcalde y Secretario, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual, no serán atendidas.

Murias de Paredes 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, José Alvarez.

El vecino del pueblo de Villabandín, Joaquín Rozas, me participa que en la noche del miércoles 24 del corriente, a consecuencia de espanto, desapareció de dicho pueblo, sin saber la dirección que haya tomado, un caballo aparejado con una sardilla con «fusta» sito, retranca y clachas unidas a la misma, con una cabezada de cadena y ramal de correas; cuyo caballo es de las señas siguientes: pelo rojo, de 1.250 metros de alzada, próximamente, o sea seis cuartas, herrado de las cuatro

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 64, correspondiente al día 16 del mes setecientos.

extremidades, de sate para ocho años, frentino desde arriba a abajo, patizado de tres extremidades.

Se ruega a la persona en poder de quien se encuentre, de cuenta a su dueño, quien abonará los gastos.

Murias de Paradas 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Terminado por la Junta respectiva de este Ayuntamiento el repartimiento adicional para cubrir las atenciones del presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, queda de manifiesto, y por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pues transcurridos los cuales, no serán admitidas.

Gusendos de los Oteros 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Ramiro Pastrana.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la parte exterior de la Casa Consistorial, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten y pasarán a su aprobación.

Lucillo 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Terminados los apéndices al anillamiento de rústica de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Carrizo 19 de agosto de 1921.—El Alcalde, Severiano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Coruilón

A los fines prevenidos en la vigente ley Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, las cuentas municipales correspondientes al año de 1919 a 1920.

Coruilón 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Luis Aguado.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Los apéndices al anillamiento de las riquezas de rústica, pecuaria

y urbana, base de los repartos para el año económico de 1922 a 25, y las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento y Junta de asociados para la sujeción del arbitrio de carnes frescas y saladas, que han de regir por diez años, después de aprobadas por la Dirección general, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban de Nogales 22 de agosto de 1921.—El Alcalde, Vicente Prieto.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado por las Comisiones respectivas el reperto general sustitutivo de consumos, con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y tres más, para oír reclamaciones; advirtiendo que todas aquellas que fueran presentadas por los tributarlos que en él se consignan, harán sus reclamaciones con forma dispone el art. 98 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918; pues caso contrario, se resolverán en contra en el día de su censura.

Carucedo 21 de agosto de 1921.—El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones, las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921.

Laguna de Negrillos 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Ildefonso González.

Alcaldía constitucional de Toranzo

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes a los años de 1919 a 20 y 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días; durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y producir sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal antes de ser aprobadas por la misma.

Toranzo 28 de agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de Pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villaquilambre 20 de agosto de 1921.—El Alcalde, Alejandro Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender a los gastos de los aumentos en el sueldo de Secretario, conforme al Real decreto de 3 de junio último y en el Contingente provincial, que se se hallaban presupuestados, a fin de oír reclamaciones.

Campo de Villavieja 24 de agosto de 1921.—El Alcalde, Esteban González.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de Murias de Paradas.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 32, del año actual, por lesiones a Faustina Callejo Alvarez, se cita a la testigo Higinia Mata, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paradas a 27 de agosto de 1921.—José María Díez y Díaz.—El Secretario, Angel D. Martín.

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de Murias de Paradas.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 71, del corriente año, por disparo de arma de fuego y lesiones, contra la procesada Manuela Fernández García, se cita a una cañada de la lesionada, Encarnación Quintana, cuyos nombre y apellidos se ignoran, resiente últimamente en Villaseca, y hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a fin de prestar declara-

ción; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paradas a 24 de agosto de 1921.—José María Díez y Díaz.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

EDICTO

El Sr. Juez municipal de este Distrito, en providencia de esta fecha acordó la celebración del juicio verbal de feitas contra Manuel Durán Romero, de 58 años, soltero, número, natural de Cáceres y residente en Mieres (Oviedo), por hurto de ropa, que su valor no llega a 10 pesetas, teniendo lugar el día 20 de septiembre próximo, a las catorce, en la sala de audiencia, sito en la constitucional de esta villa.

Y con el fin de que sirva de citación al Manuel Durán, de ignorado paradero, pongo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Oviedo; parándola el perjuicio consiguiente si no comparece o no llega justa causa.

Crómones 27 de agosto de 1921. El Juez municipal, Leandro Rodríguez.—D. S. O.: Leandro González, Secretario.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de Instrucción de esta partido se acordó en auto de fecha 24 del actual, diciendo en la causa núm. 105, del corriente año, seguida en este juzgado por reuniones clandestinas y asociaciones ilícitas, comparezcan para declarar ante este Juzgado en dicha causa, en el término de diez días, los testigos que a continuación se dicen, residentes últimamente en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero; con apercibimiento que transcurrido ese tiempo sin presentarse, se dará a la causa el trámite que proceda.

Testigos que han de comparecer: Francisco Caneado, Mariano Santalla, Juan Francisco, Daniel Rodríguez, Domitilo Valdeas, Enrique de la Mata, Arturo Baso, José Enrique, Jesús Rodríguez, Manuel Rodríguez, Evaristo Villaladeras, Eneas Santalla, Enrique Jofa, Rustigio Carredo, Benito Nogueira, Gerardo Sermentón, Rosalón González, Manuel Ruiz, Antonio Mallo y Andrés Alonso.

Ponferrada 26 de agosto de 1921.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de industrial, para llevar a efecto lo que respecto de los industriales declarados fallidos dispone el art. 18 del mismo, se detallan a continuación los industriales que se hallan en igual caso, que son los siguientes:

| Ayuntamientos | NOMBRES | Fecha de la insolvencia | Trimestres | AÑO | Pescas Cts. |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------|-------------|-------------|
| Magez | D. Antonio González | 14 de julio de 1921 | 1.º al 4.º | 1920 y 1921 | 180 58 |
| Villafraanca del Bierzo | » Pedro González | » | 1.º al 3.º | » | 85 28 |
| » | » Nicanor González | » | » | » | 154 26 |
| » | » Fernando Abella | » | » | » | 118 21 |
| » | » Angel Izquierdo | » | » | » | 77 60 |
| » | » Francisco Llano | » | » | » | 158 85 |
| Ponferrada | » José López Rivas | 9 | 1.º al 4.º | » | 415 83 |
| » | » Elías Rafael y hermanos | 14 | 1.º al 3.º | » | 545 51 |
| » | » José Díaz | » | » | » | 208 |
| Carracedelo | » Domitiano Fernández | » | » | » | 385 45 |
| Villadecanes | » Cesáreo Sevilla | » | 1.º y 2.º | » | 58 98 |
| » | » Francisco Arlas | » | » | » | 188 57 |
| Valencia de Don Juan | » Maximiliano Martínez | » | 1.º al 4.º | » | 23 65 |
| » | » Santiago Barrientos | » | » | » | 42 71 |
| » | D.ª Rosa Marcos | » | » | » | 49 85 |
| » | D. Ramón Calleja | » | » | » | 21 58 |
| » | » Eloy Casado | » | » | » | 158 07 |
| » | » Julián García | » | » | » | 231 18 |
| » | » Ramón Calleja | » | » | » | 21 74 |
| » | » Manuel Grande | » | » | » | 259 12 |
| » | » Raimundo González | » | » | » | 239 18 |
| » | » José Baltrón | » | » | » | 71 57 |
| » | » Manuel Álvarez | » | » | » | 67 24 |
| » | » Pablo Robles | » | » | » | 21 46 |
| Astorga | » Julián Rosales | » | » | » | 30 86 |
| » | » Alberto Fernández | » | » | » | 30 85 |
| » | » Benjamín Sastre | » | » | » | 422 89 |
| » | » Feliberto González | » | » | » | 30 85 |
| » | » Joaquín Valcán | » | » | » | 28 48 |
| » | » Baldomero Gómez | » | » | » | 28 48 |
| » | » Juan Puente | » | » | » | 77 59 |
| » | » Antonio Casado | » | » | » | 26 10 |
| » | » Agustín Arguello | » | » | » | 14 84 |
| » | » Agustín Martínez | » | » | » | 14 24 |
| » | » Pedro Herrero | » | » | » | 45 09 |
| » | » Manuel Serrano | » | » | » | 29 66 |
| » | » José de la Fuente | » | » | » | 132 89 |
| » | » Alfredo Martínez | » | » | » | 44 49 |
| » | » Agustín Mondaña | » | » | » | 7 78 |
| » | Viuda de Juan Alvarez | » | » | » | 31 34 |
| » | D. Alfredo Lombán | » | » | » | 99 87 |
| » | » Benigno Otero | » | » | » | 34 62 |
| » | » Gregorio García | » | » | » | 34 60 |
| » | » Gregorio García López | » | » | » | 177 99 |
| » | » Tomás Pérez | » | » | » | 59 53 |
| » | » Domingo Castrillo | » | » | » | 14 24 |
| » | » José Brajer | » | » | » | 14 24 |
| » | » José Blanco Castián | » | » | » | 14 24 |
| Hospital de Origo | » Hilario Luciano | » | » | » | 85 45 |
| Toral de los Guzmanes | » Gabriel Maroñas | » | 4.º | » | 8 57 |
| Matalanz | D.ª Lucinda Fernández | » | 3.º y 4.º | » | 18 99 |
| » | D. Severiano Suárez | » | » | » | 18 99 |
| » | » Leonardo Fernández | » | » | » | 18 99 |
| » | » Victoriano González | » | » | » | 98 54 |
| » | » Pedro González Fernández | » | 2.º, 3.º y 4.º | » | 29 70 |
| » | » Baldomero R. Vuelta | » | 3.º y 4.º | » | 158 62 |
| » | » Benito Fernández | » | 4.º | » | 8 30 |
| » | » Joaquín Parga | » | 2.º al 4.º | » | 44 49 |
| » | » José Arba | » | 3.º y 4.º | » | 71 20 |
| » | » Bernardino Fernández | » | » | » | 35 60 |
| » | D.ª Norberto Larrea | » | » | » | 35 60 |
| » | D. Venancio Suárez | » | » | » | 16 60 |
| » | » Eilro Vázquez | » | » | » | 35 60 |
| » | » Ignacio Rodríguez | » | » | » | 7 47 |
| Ponferrada | Sociedad Cooperativa | » | 4.º | » | 59 31 |
| » | D.ª María García | » | » | » | 26 10 |
| » | » Jesús García | » | » | » | 20 76 |
| » | Taberna fuera del casco | » | » | » | 28 46 |
| » | D. Cipriano Peñate | » | » | » | 83 23 |
| » | » Julio López | » | » | » | 6 08 |
| » | » José García | » | » | » | 30 90 |
| » | » Celedonio García | » | » | » | 122 56 |
| » | » Enrique Alís | » | » | » | 22 03 |
| » | » Sebastián Pileto | » | » | » | 30 83 |
| » | » Francisco G. Pérez | » | » | » | 30 83 |
| » | » Pablo Robles | » | » | » | 14 24 |
| » | » José López | » | » | » | 77 42 |
| » | » Magín Casado | » | » | » | 53 39 |
| » | » Hipólito Nistal | » | » | » | 53 39 |
| » | » José Díaz | » | » | » | 69 30 |